

YR

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 2020-00370-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante allegó la notificación positiva realizada al citado; y obra petición elevada por el demandado, allegada virtualmente el día 25/11/2020, en la cual solicita se tenga notificado y se reconozca personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS, como su apoderada judicial dentro de las presentes diligencias; Por lo anterior, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **ELIZARDO SUAREZ RICO**, notificado del auto de fecha 14 de octubre de 2020, que lo cita para que absuelva el Interrogatorio de Parte que se formulará el día **09/12/2020** a las 9:00 horas a.m.; en atención al escrito allegado por medio del correo electrónico del Despacho el día 25/22/2020.

SEGUNDO: REQUERIR al señor **ELIZARDO SUAREZ RICO**, para que si lo que pretende es concederle poder a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS**, como su apoderada dentro de las presentes diligencias; debe allegar documento en escrito separado, el cual debe contener las facultades que le otorga como apoderada, el correo electrónico que la abogada tenga inscrito en el Registro Nacional de Abogados, la aceptación de dicho poder, que puede entenderse como aceptado si es remitido desde su correo electrónico personal.

TERCERO: REMITASE a las partes el link de acceso a la audiencia y al expediente con acceso exclusivo para consulta sin edición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

495d178cfc6459f5788c13025bf5f53dfb0798b3df4ce02c5bc8f14b5dbd9983

Documento generado en 01/12/2020 01:55:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>